



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 251 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 044- CLF-GADMLA-2017, señala: En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Oficio Nro. 332-AJ-GADMLA-2017, suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA DE LÍMITES INTERPARROQUIALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

**ANTECEDENTES:**

- 1) Oficio Nro. MDI-MDI-CELIR-2014-0254-OFICIO, de fecha 28 de marzo del 2014, suscrito por el Arq. Raúl Eduardo Muñoz Castillo, secretario Técnico del comité Nacional de Límites Internos, mediante el cual en su parte textual señala: “ El Directorio del Comité Nacional de Límites Internos, en sesión del 15 de enero de 2014, resolvió exhortar al Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal, para que en cumplimiento a la Ley para la Fijación de Límites Territoriales internos, dé inicio a los procesos para resolver los conflictos de límites territoriales entre las parroquias rurales constitutivas del cantón”;
- 2) Oficio Nro. 2014-937-ST-CONALI, de fecha 02 de diciembre de 2014, la Secretaría Técnica Nacional de Límites Internos CONALI, ofició al Alcalde del cantón Lago Agrio, que en cumplimiento a la competencia que otorga la ley, resuelva los conflictos de límites internos interparroquiales de su circunscripción territorial;
- 3) Resolución de Concejo Nro. 076-GADMLA-2015, de fecha 27 de marzo de 2015, en la que por unanimidad resuelven: “Aprobar el Informe Nro. 004 PDyOT-2015. Por consiguiente: Autorizar al señor Alcalde, para solucionar los conflictos limítrofes mediante procedimiento amistoso, según consta en el presente informe. La parroquia Nueva Loja mantiene conflictos territoriales internos con las siguientes parroquias rurales: Dureno-Nueva Loja, General farfán-Nueva Loja, y Nueva Loja-Santa Cecilia;
- 4) Resolución de Concejo Nro. 077-GADMLA-2015, de fecha 02 de abril de 2015, en la que por unanimidad resuelven: “Aprobar el Informe Nro. 008 PDyOT-2015, de la coordinadora de la Comisión para la Solución de conflictos Limítrofes Interparroquiales del cantón Lago Agrio, por consiguiente se da por concluido el Diferido Limítrofe en base al acuerdo

amistoso de límites territoriales alcanzados por las partes, entre las siguientes parroquias: Dureno–Nueva Loja; Dureno–Pacayacu; Dureno–General Farfán; El Eno - Dureno; General Farfán - Nueva Loja; General Farfán – Pacayacu; y Nueva Loja - Santa Cecilia; así mismo se da por aceptado y aprobado las actas de acuerdo amistoso suscritas por los presidentes de los Gobiernos Parroquiales y del señor Alcalde del cantón Lago Agrio;

- 5) Oficio Nro. SNGP-STLI-2016-0103-OF, de fecha 26 de abril de 2016, La Secretaría Técnica del comité Nacional de Límites Internos, remite al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, , los informes técnicos razonados referente a la solución del conflicto limítrofe entre las parroquias: Dureno-Nueva Loja; Dureno-Pacayacu; Dureno-General Farfán; El Eno - Dureno; General Farfán; El Eno-Dureno; General Farfán – Nueva Loja; General farfán-Pacayacu y Nueva Loja-Santa Cecilia; que en sus conclusiones describe que el análisis realizado al proceso amistoso de negociación directa, efectuado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales en conflicto del cantón Lago Agrio de la provincia de Sucumbíos, se puede inferir que ha cumplido con los requisitos de competencia, procedibilidad y legitimidad, establecidos en el art. 14, inciso segundo del Reglamento a la Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos;
- 6) Oficio Nro. SNGP-DGT-2017-0090-O, de fecha 14 de septiembre de 2017, suscrito el Ing. Christian Andrés Ortiz Salazar, Director de Gestión Técnica de la Secretaría Técnica del CONALI (E), mediante el cual remitió al Alcalde del cantón Lago Agrio, el anexo cartográfico e información geográfica formato shapefile (\*.shp) con el correspondiente detalle de la situación de los límites territoriales del cantón Lago Agrio y sus parroquias constitutivas, así como la descripción técnica de los tramos inter parroquiales en el ámbito territorial del cantón Lago Agrio;
- 7) Informe N° 137-DP-GADMLA, de fecha 16 de octubre de 2017, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Gestión de Planificación, mediante el cual remite e Alcaldía el Proyecto de Ordenanza Reformatoria de Límites Interparroquiales del Cantón Lago Agrio de la Provincia de Sucumbíos, el cual es sumillado por el señor Alcalde a Gestión de Sindicatura;
- 8) Oficio Nro. 332-AJ-GADMLA-2017, de fecha 09 de noviembre de 2017 suscrito por el Dr. Leonardo Ordóñez Piña, Procurador Síndico del GADMLA, en el cual atiende la sumilla inserta en el Informe descrito en el numeral anterior; el mismo que es sumillado por el señor Alcalde a la Comisión de Legislación y Fiscalización;



- 9) El 04 de diciembre del 2017, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Friné Miño y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrante de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por la señoras Concejales y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willán Villareal-Delegado del Procurador Síndico, Arq. Nilo Muñoz - Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Jacinto Ulloa- Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, Ing. Francisco Torres - Jefe de Catastro Urbano y Rural, arq. Masrco Cueva, Director de Avalúos y Catastros, Ingeniero Edgar Cherez-Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en donde se resolvió se modifique el título de la Ordenanza en mención por el siguiente: **“ORDENANZA QUE MODIFICA LOS LÍMITES INTERPARROQUIALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”**; y en todo el articulado, cambiar la frase **“cabecera cantonal”** por **“parroquia Nueva Loja”**; y elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA DE LÍMITES INTERPARROQUIALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS**, por unanimidad, **Informa:**

1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en el artículo 264, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal a); 55 literal a) y 57 literales a) y z); del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; los artículos: 2; 3 literal f); 8; 9; 10; 18; 19; 22 y Novena Transitoria de la Ley Para la Fijación de Límites Territoriales Internos.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, actualizar la normativa local que permita fijar técnicamente y de acuerdo a las leyes vigentes, los límites territoriales inter parroquiales, resolviendo algunos conflictos limítrofes dentro de la jurisdicción del cantón Lago Agrio, con la finalidad de garantizar el buen uso del suelo, además definir una demarcación territorial clara que permita el desarrollo de las comunidades y de sus habitantes.

4.- Por tales razones, una vez revisado el expediente que acompaña al **PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA DE LÍMITES INTERPARROQUIALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO DE LA PROVINCIA DE**

**SUCUMBÍOS, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD; y cuenta con la respectiva exposición de motivos, veintisiete considerandos, diecinueve artículos; tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final; proyecto que se adjunta al presente con las siguientes modificaciones:**

- a) **Cámbiese el título del proyecto de Ordenanza por el siguiente: “ORDENANZA QUE MODIFICA LOS LÍMITES INTERPARROQUIALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS”;**
- b) **En todo el texto de la Ordenanza cambiar la frase “cabecera cantonal” por “parroquia Nueva Loja”**

**Que, en el Octavo Punto del orden del día de la sesión Extraordinaria, del trece de diciembre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 044- CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza Reformatoria de Límites Interparroquiales del cantón Lago Agrio, de la provincia de Sucumbíos;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por unanimidad,

**RESUELVEN:**

Aprobar el informe y aprobar en primer debate el proyecto de ordenanza que consta en el informe N° 044- CLF-GADMLA-2017, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza Reformatoria de Límites Interparroquiales del cantón Lago Agrio, de la provincia de Sucumbíos y pase a la Comisión de Parroquias.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 13 de diciembre de 2017

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

